



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVAN° 036 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 24 FEB. 2017

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 148-2012-TR de fecha 07 de junio de 2012 y el Informe N° 035-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH de fecha 25 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 148-2002-TR de fecha 07 de junio de 2012, fue aprobada la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación en el sector público, determinándose su obligatoriedad en aquellas instituciones que tienen veinte (20) o más trabajadores.;

Que, debe ser considerado trabajador, toda aquella persona que presta servicios en la entidad pública y que pertenece a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 1024;

Que, indica el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 2978, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 40°, el mencionado Comité *tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;*

Que, el artículo 49° del Reglamento, entre la determinación de los postulantes inscritos y la fecha de elección, deben transcurrir quince (15) días hábiles, dentro de los cuales la Junta Electoral verificará que los postulantes cumplan con los requisitos de su artículo 47°. Dicha Junta Electoral, de acuerdo a lo indicado por la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, está integrada por aquellos que sean designados por el empleador y conformada por: Presidente, Secretario, Vocal 1 y Vocal 2.

Con el visto bueno del Área de Recursos Humanos, de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 2978, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 2978; la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio de 2012 que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST; la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR, del 26 de julio de 2012 referido al Manual de Operaciones; la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, del 06 de setiembre de 2016 mediante la cual se designa al Director Ejecutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los integrantes para conformar la Junta Electoral, para el proceso de elección de los representantes y de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST:

- Presidente: Sr. Pedro Raymond Taqueda Vargas.
- Secretario: Ever Delesmiro Velásquez Guevara.
- Vocal 1: Arnoldo Huamán Guaya.
- Vocal 2: Carmen Ángela Martel Figueroa.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución y de la Carta de Servicio debidamente aprobadas, en el portal Institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (<http://www.jovenesproductivos.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese y publíquese

(x) 
CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

